CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S

Fecha	2024	05	14

Lugar	Bogotá D.C
Contrato Numero	102 de 2024
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, RESPUESTOS PARA EL ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X MARCA BRUKER MODELO S8 TIGER Y SU SISTEMA DE CONTROL DE POTENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL INM
Obligaciones Específicas	a) Suscribir a través del representante legal o quién este delegue dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cronograma del mantenimiento preventivo y de la entrega de los consumibles, el cual será acordado entre las partes y aprobado por el supervisor. b) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X S8 Tiger Marca BRUKER AXS, el sistema de enfriamiento y el sistema de control de potencia, con personal idóneo y experto, en las instalaciones del INM acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo. c) Realizar las actividades y los ajustes necesarios para garantizar que el Espectrómetro de XRF, el sistema de enfriamiento y el sistema de control de potencia funcionen correctamente, asegurando que el espectrómetro entregue resultados, de acuerdo a los estándares de precisión y exactitud establecidos por el fabricante. d) Asegurar el cumplimiento de los plazos acordados para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, minimizando así el tiempo de inactividad del equipo y garantizando su disponibilidad para el INM. e) Entregar e instalar los consumibles y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo del espectrómetro de XRF, el sistema de enfriamiento y el sistema de control de potencia en la sede del INM. Los consumibles y repuestos deben ser nuevos y originales. No se aceptarán repuestos re-empacados, re-manufacturados, ni experimentales. El proveedor debe garantizar la calidad de los repuestos y consumibles, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. f) Atender y resolver cualquier fallo o mal funcionamiento identificado durante la vigencia del contrato, utilizando repuestos y consumibles originales. g) Elaborar y entregar informes detallados de cada actividad de mantenimiento realizada, incluyendo diagnósticos, acciones

	tomadas, repuestos y consumibles utilizados. h) Garantizar la calidad de los insumos y consumibles suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso el proveedor deberá reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para la entidad los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los siguientes 20 días hábiles al requerimiento que le efectúe el supervisor. i) Realizar el cambio de los repuestos sin costo alguno para el Instituto, cuando éstos presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, ya sea durante su recepción o por fallas presentadas durante el tiempo de garantía. j) Garantizar el correcto funcionamiento del espectrómetro, el sistema de enfriamiento y el sistema de control, una vez se realicen los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivo. k) Entregar los equipos luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante. l) En caso de presentarse defectos en mano de obra o en el desarrollo de materiales bajo condiciones normales de uso, se contará a partir de la instalación para solicitar reparaciones y/o reposiciones al proveedor en condición de garantía. m) Proporcionar garantía de seis (6) meses para los servicios de mantenimiento ejecutados y de un (1) año para los repuestos y consumibles suministrados, asegurando su efectividad y calidad. n) El horario para la prestación de los servicios de mantenimiento debe ser de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 en días hábiles, con un tiempo de respuesta a llamados a más tardar de 1 día hábil siguiente y las veces que sea requerido por el Instituto durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía del servicio, o) El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento correctivo en un tiempo no superior a un (1) día hábil y resolver los problemas técnicos que se presenten en un tiempo no superior a seis (6) días hábiles, salvo los sujetos a importación de repuestos. p) De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la Hoja de Vida y análisis de su pertinencia. q) Cumplir con lo estipulado en la cotización presentada. r) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. s) Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto de este.
Contratista	**ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S** **NIT 800240039-8**
Representante Legal	**MAURICIO ARISTIZABAL GIRALDO** **C.C. 71.641.082**

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de 7 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2024.
Valor del Contrato	El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($80.767.680) M/CTE**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
Registro Presupuestal	19224 del 24 de abril de 2024
Fecha de Aprobación de Póliza	2024-05-14
Fecha de afiliación ARL	No aplica

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los abajo firmantes a saber: La funcionaria **JULIANA SERNA SAIZ**, en calidad de Supervisora del INM, con pleno conocimiento del contenido del contrato, así como de las funciones que asume de acuerdo a la Ley y al instructivo de supervisión No. A-07-I-001 o el que se encuentre vigente y, el señor **MAURICIO ARISTIZABAL GIRALDO** como representante legal del contratista **ANDINA DE TECNOLOGIAS S.A.S**; con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 102 de 2024, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en el contrato anteriormente mencionado.

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de mayo de 2024.

Juliana Serna Saiz

JULIANA SERNA SAIZ
Supervisor

MAURICIO ARISTIZABAL GIRALDO
Representante Legal
El Contratista.